



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 75 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, presentada por la Diputada **Ana María Esquivel Arrona**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXV Legislatura.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción II; 81 numeral 2, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

METODOLOGÍA

I.- En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**" se describe el proceso realizado en la presentación de la iniciativa que es objeto del presente dictamen.

II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar las posturas adoptadas en la iniciativa mencionada.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**" se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1. El **10 de febrero de 2022**, la diputada Ana María Esquivel Arrona, **del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, integrante de la LXV Legislatura, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 75 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
2. Con misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante oficio **No. D.G.P.L. 65-II-1-499**, bajo el número de **Expediente 1935**.
3. Con fecha **15 de febrero de 2022**, esta Comisión recibió el turno de la iniciativa para su análisis y dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La legisladora señala que la falta de infraestructura, limita el desarrollo y la inclusión en los espacios públicos y se vuelve cada vez más inaccesible para las personas con alguna discapacidad o para las personas adultas mayores, poniendo a dichos grupos en una desventaja social que les impide interactuar en igualdad de condiciones.

En ese sentido, menciona sobre la necesidad en los espacios públicos y de uso común, deben estar acondicionados con elementos y herramientas que permitan

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

que, los parques de integración puedan ser utilizados sin mayor esfuerzo por todas y todos, independiente de las condiciones físicas, de edad, género, entre otras; garantizando la igualdad de condiciones de acceso al entorno urbano.

Bajo esa lógica, dichos espacios públicos de recreación del deporte, zonas verdes, parques, jardines y zonas de esparcimiento de integración para niñas, niños y adolescentes tendrán que disponer de rampas, pasamanos, vados peatonales, equipamientos adaptados con su respectiva señalización de uso y superficies de seguridad que permitan ser utilizados por todas y todos, en la mayor medida posible, entre otros.

Ahora bien, la diputada hace hincapié en la infraestructura, la cual debe ser resistentes y ambientalmente sostenibles, deberán permitir el uso, disfrute y participación de toda niñez, así como el acondicionamiento de los elementos o materiales que garanticen seguridad; se dispondrá de uso de símbolos de lenguaje claro, comprensible y accesible en el marco del diseño universal permitiendo la accesibilidad.

para dar viabilidad sobre la reforma que propone, aporta datos oficiales emitidos por la Organización Mundial de Salud (OMS) en el año 2020, cuya organización señala que a nivel mundial hay aproximadamente mil millones de personas con alguna discapacidad que les limita a ejercer alguna actividad diaria. Además, dicha cifra va en aumento, debido al envejecimiento de la población y el incremento de las enfermedades crónicas.

Por su parte, la diputada expone datos nacionales en materia de personas discapacitadas, señalando que el 5.7% de la población mexicana padece de alguna discapacidad física o mental que los limita en el libre ejercicio de sus actividades diarias, además, expone información de la materia sobre los posicionamientos que han dado diversas organizaciones internacionales como la ONU.

En razón de lo anterior, la proponente señala que las y los ciudadanos deben disponer de igualdad de oportunidades para participar en cada aspecto de la sociedad, por lo cual, el entorno construido, los objetos cotidianos, los servicios, la

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

cultura y la información, deben ser accesibles y útiles para todos los miembros de la sociedad y en continua evolución de la diversidad humana.

Para concluir, la legisladora expresa que bien el principio de accesibilidad ha sido consagrado por Naciones Unidas en una normativa específica a través del modelo de derechos humanos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y regionalmente por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en la actualidad existe consenso

Para ilustrar la propuesta de la legisladora, se agrega el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
<p>Artículo 75. El uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I. ... a V. ...</p> <p>VI. Los espacios públicos originalmente destinados a la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, jardines o zonas de esparcimiento, no podrán ser destinados a otro uso;</p> <p>VII. ... a XII. ...</p>	<p>Artículo 75. El uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I. ... a V. ...</p> <p>VI. Los espacios públicos originalmente destinados a la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, jardines o zonas de esparcimiento, no podrán ser destinados a otro uso y deberán asegurar la accesibilidad universal, incluidas las ayudas técnicas, requeridas para personas con discapacidad y adultos mayores;</p> <p>VII. ... a XII. ...</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

En atención a la iniciativa anteriormente expuesta, la Comisión legislativa que elabora el presente dictamen proceden a iniciar su análisis, bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Esta Comisión dictaminadora es consciente del alto número de ciudadanos que padece de alguna discapacidad física y mental que los limita a ejercer alguna actividad de la vida cotidiana, sin embargo, existen ciertos factores externos que coadyuvan a limitar a un más sus actividades diarias.

El Banco de Mundial (BM) ha señalado que aproximadamente el 15% de la población mundial, cerca de 1000 millones de habitantes padecen de alguna discapacidad física o mental. Además, de la cifra señalada, entre 100 y 190 millones de habitantes que se traducen en una quinta parte de la población viven en aquellos países en vías de desarrollo¹.

En la misma línea de ideas, el BM se ha pronunciado acerca de estas personas que en la mayoría de los casos se ven excluidos de diversas actividades y lugares a los cuales es muy difícil su acceso, sumado a sufrir resultados socioeconómicos adversos; en este sentido, se ven dificultados para acceder a empleos bien remunerados, a los servicios de salud y educación, por mencionar algunos.

Por otra parte, estas personas con discapacidad física o mental, también se ven limitados en la movilidad y transporte. En la actualidad hay lugares en los cuales no hay infraestructura adecuada que permita a estas personas discapacitadas acceder a utilizar los servicios de transporte público, por lo que se ven limitados al acceso de movilidad y transporte.

¹ Banco Mundial (2021). "Discapacidad". Marzo 29, 2022, de Banco Mundial Sitio web: <https://www.bancomundial.org/es/topic/disability#1>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Bajo esta lógica, este organismo hace alusión a la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, cuyo objetivo de esta agenda señala que la discapacidad no debe de ser un motivo o criterio para privar a las personas al libre acceso de programas de desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos.

Asimismo, con respecto a la Agenda 2030, durante la "Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", se abordó el tema en comento, considerando que la Discapacidad es un fenómeno complejo que no se limita al atributo de una persona y tampoco es un problema individual, sino que el problema radica en la sociedad que necesita con urgencia reestructurar sus políticas y programas en la materia, para no excluir a estas personas y también sean consideradas en la planeación y estrategias de cada país en todos los ramos².

SEGUNDA. – Ahora bien, del lado panamericano, las personas con discapacidad experimentan desigualdades en diversos sectores como salud, educación, medios de transporte, alimentación o empleos, sólo por mencionar algunos ejemplos. En este sentido, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala que las personas que padecen de alguna discapacidad física o mental se enfrentan a diversos retos día a día, producto de factores externos de su alrededor que limitan y obstaculizan su participación plena y efectiva en la sociedad.

Siguiendo este orden de ideas, la OPS ha manifestado que la discapacidad de cualquier tipo ha pasado de una perspectiva física o médica, a una que toma en cuenta el contexto físico, político, social y hasta económico en el que se desenvuelve la persona.

Es así que la OPS coadyuva con los estados miembros para impulsar programas y políticas que permitan mejorar la calidad de vida de aquellas personas con discapacidades. Estas estrategias abarcan la promoción de la equidad en materia

² Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (2019). "La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030". Marzo 29, 2020, de ONU Sitio web: <http://www.convenciondiscapacidad.es/2019/09/14/la-convencion-internacional-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-agenda-2030/>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

de salud para las personas discapacitadas de cualquier tipo, para que estos sean accesibles e inclusivos. Así, como la promoción del desarrollo inclusivo basado en la comunidad/rehabilitación basada en la comunidad como medio para aplicar la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y empoderar a las personas con discapacidad y sus comunidades"³.

TERCERA. - A nivel nacional y de acuerdo con datos publicados por El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) arrojan que hay aproximadamente 21 de millones de ciudadanos con alguna discapacidad o limitación en la actividad cotidiana. Esta cifra representa un porcentaje del 16.5% de la población mexicana con discapacidad, de los cuales 6 millones 179 mil 890 fueron identificadas como personas con discapacidad; 13 millones 934 mil 448 fueron identificadas como personas como una alguna limitación para ejercer sus actividades cotidianas y; 723 mil 770 fueron identificadas con alguna discapacidad mental.

En cuanto a los datos desagregados por edad y sexo, la institución señala a través del censo de 2020, que en el país hay más mujeres que presentan alguna discapacidad que de hombres, conforme a la siguiente información:

- Mujeres: 11 millones, 111 mil 237 (53%)
- Hombres: 9 millones 726 mil 871 (47%)⁴

Respecto al tema, han sido diversas instituciones académicas que han realizado estudios referentes a la discapacidad que alude a la iniciativa materia de este dictamen. Estas instituciones han señalado que la vida de las personas que padecen de alguna discapacidad física o mental se ven impactadas en la forma en cómo se organiza la sociedad y como está poco o nada ha hecho para incluirlas en la misma sociedad. A manera de ejemplo, una persona que desea desplazarse de un lugar a otro requiere de una silla de ruedas, que, al momento de realizar su

³ Organización Panamericana de la Salud (2020). "Discapacidad". Marzo 29, 2022, de ONU Sitio web: <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>

⁴ Infografía del INEGI usada en la presentación del #Censo2020 para exponer la confirmación de la "población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana o con algún problema o condición mental". (Captura de pantalla del vídeo transmitido por el INEGI el lunes 25 de enero)

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

desplazamiento, se ve dificultada al encontrar ciertos lugares que no cuentan con la infraestructura adecuada que le permita acceder y moverse con facilidad.

El país ha legislado en la materia que permita que las personas con discapacidades tengan acceso al derecho que establece la carta magna. En este sentido, el Congreso de la Unión expidió la "Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad" cuyo instrumento jurídico vela por el interés de las personas discapacitadas.

CUARTA. - Desde la perspectiva del Desarrollo Urbano, en la actualidad muchas han sido las edificaciones, Centros Recreativos, Parques, Jardines y Medios de Transporte e incluso calles y avenidas que permiten el acceso y tránsito sobre las mismas a todo el público en general, sin embargo, el hecho de permitir el libre acceso no significa que sean incluyentes. La mayoría de estos inmuebles no cuentan con el mobiliario adecuado que se ajuste a las necesidades de las personas discapacitadas. La realidad es que aun cuando se haya legislado en la materia, se pueden observar lugares privados y públicos que carecen de los medios necesarios que faciliten el acceso de personas discapacitadas y adultos mayores.

En este sentido, es necesario hacer hincapié en los espacios inclusivos. La Real Academia de la Lengua Española (RAE) define la palabra "*Inclusivo*" como "Que incluye o tiene virtud y capacidad para incluir" y, por otro lado, la palabra "*Incluir*" como, "Poner algo o a alguien dentro de una cosa o de un conjunto, o dentro de sus límites". En tal sentido, cuando hablamos de espacios inclusivos, nos referimos al lugar donde se facilita la convivencia. Esta convivencia se da entre personas y desde diversas perspectivas, entre las cuales incluye clases sociales y grupos de edad.

La falta de infraestructura y demás equipamiento en estos lugares limita la inclusividad de muchas personas en el libre ejercicio de sus actividades cotidianas.

QUINTA. - Expuestas las anteriores consideraciones, la iniciativa materia de este dictamen, considera que toda persona tiene derecho al libre acceso a los centros recreativos, parques, jardines y zonas de esparcimiento, sin verse limitados por la

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

falta de infraestructura o de las ayudas técnicas que les permita el acceso a los mismos. Por otra parte, establece que en los mismos lugares deberá de garantizar el acceso a adultos mayores, que por su avanzada edad tienen dificultades para acceder a estos lugares.

Bajo esa premisa, esta Comisión considera la viabilidad de la propuesta, toda vez que la población discapacitada y adultos mayores son personas que se han visto rezagadas en algunos ámbitos y sectores de la sociedad. En este caso, la planeación en el desarrollo urbano, dado que el entorno es un factor importante para la calidad de vida de las personas mayores, así como la prestación de servicios del sector público.

Los centros recreativos, parques y jardines son diseñados para ofrecer servicios de esparcimientos a todas aquellas personas que habitan en su alrededor. Los ciudadanos pueden disfrutar de los beneficios, sin embargo, estos espacios no garantizan en su totalidad el libre acceso, debido a la falta de infraestructura para que las personas con discapacidades accedan a ellos sin dificultad alguna.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de México sobre Discriminación de 2017, publicado por el INEGI, arrojaron que una cuarta parte de la población que presentaba alguna discapacidad, fueron víctimas de discriminación en algún ámbito social; sobre todo en las calles y lugares públicos en los cuales se vieron excluidos por la falta de ayudas técnicas e infraestructura para acceder a estos lugares⁵.

En razón de lo anterior, el país comenzó a legislar sobre el tema, de manera que, en la Ley de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, queda sentada las bases para que, en toda edificación, dependencias, empresas constructoras y transporte público, sean implementada y desarrollada la infraestructura adecuada y acondicionada para personas con discapacidad, con el objeto de asegurar y garantizar el fácil acceso y traslado a cualquier lugar sin impedimento alguno de personas con discapacidades.

⁵ INEGI (2017). "Encuesta Nacional de México sobre Discriminación 2017". Marzo 29, 2022, de INEGI y CONAPRED Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Los centros recreativos, parques y jardines son elementos necesarios en una metrópolis o en ciudades en pleno desarrollo. Ya que uno de los problemas ambientales a los que se enfrenta toda ciudad, es la falta de naturaleza urbana sobre todo en aquellos países en vías de desarrollo donde la población se concentra en un determinado lugar.

América Latina y el Caribe son lugares en los cuales se tiene un déficit de áreas verdes, pues de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, por habitante deber de haber 12 metros cuadrados de área verdes, en Latinoamérica sólo hay disponibles 3.5 metros cuadrados, por lo que hay déficit de casi 9 metros cuadrados por cada habitante. En lugares sobre saturados de habitantes como es la Ciudad de México y áreas conurbadas a la misma, la cifra es de entre 2.3 y 5.2 metros cuadrados de área verde por habitante, una cifra lejana según recomienda la OMS⁶.

Bajo esta premisa, la falta de acceso a zonas verdes también tiene un efecto negativo en aquellas personas que viven en zonas urbanas, ya que los bajos niveles de contacto con la naturaleza de estas personas tienen incidencia en una mayor presencia de patologías sociales y problemas de salud. En este sentido, garantizar el acceso inclusivo para todos los ciudadanos es un deber del Estado.

Vale la pena señalar que, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, hace hincapié sobre la materia del presente dictamen, que a la letra dicta lo siguiente:

Artículo 16. *Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.*

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones

⁶ Martínez-Soto, Joel, Montero y López-Lena, María y de la Roca Chiapas, José María (2016). «Efectos psicoambientales de las áreas verdes en la salud mental». *Revista Interamericana de Psicología*, vol. 50, núm. 2 (2016), pp. 204-214. <https://journal.sipsych.org/index.php/IJP/article/download/93/pdf/758>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

...

...

I. ... a III. ...

Artículo 17. *Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:*

I. ... a III. ...

En este orden de ideas, la citada ley señala sobre los derechos a los que tiene toda persona discapacitada sobre la accesibilidad universal, sin embargo, esta propuesta busca hacer hincapié en la necesidad de abordar los espacios recreativos y zonas verdes, los cuales en su mayoría poco o nada se toman en consideración para hacerlos incluyentes para todas las personas. Además, si en la práctica vemos que algunos de ellos están habilitados, la realidad es que en la mayoría de estos lugares poco o nada se ha trabajado al respecto.

SEXTA. - La iniciativa en comento es congruente al abordar desde una perspectiva de derechos humanos lo establecido en la Carta Magna, ya que los derechos humanos se traducen en una obligación de hacer por parte del Estado, motivo por el cual legislar al respecto es un avance en el cumplimiento del pleno respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Como resultado de lo anterior, esta Comisión considera prudente abordar el tema de la inclusión desde la perspectiva del Desarrollo Urbano, por lo que considera viable citar la necesidad de ir más allá de la propuesta de la legisladora. Lo anterior en aras de señalar que, la inclusión aborda a personas discapacitadas de todas las edades, adultos mayores, niñas, niños, adolescentes y en general a toda persona.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Por lo que esta Comisión sugiere realizar cambios en la redacción de la propuesta, toda vez que es necesario considerar cada uno los estrados que compone nuestra sociedad, siendo que cada uno de ellos es tomado en consideración al momento de abordar la iniciativa materia del presente dictamen. Bajo esa premisa, se considera realizar los ajustes pertinentes a la propuesta en comento.

Para ilustrar estas modificaciones, se anexa un cuadro comparativo como sigue:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
<p>Artículo 75. El uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I. ... a V. ...</p> <p>VI. Los espacios públicos originalmente destinados a la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, jardines o zonas de esparcimiento, no podrán ser destinados a otro uso;</p> <p>VII. ... a XII. ...</p>	<p>Artículo 75. El uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I. ... a V. ...</p> <p>VI. Los espacios públicos originalmente destinados a la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, jardines o zonas de esparcimiento, no podrán ser destinados a otro uso y deberán asegurar la accesibilidad universal, incluidas las ayudas técnicas, requeridas para personas con</p>	<p>Artículo 75. El uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I. ... a V. ...</p> <p>VI. Los espacios públicos originalmente destinados a la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, jardines o zonas de esparcimiento, no podrán ser destinados a otro uso; estos deberán promover la accesibilidad universal, incluidas las ayudas técnicas requeridas para personas con</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
	discapacidad y adultos mayores; VII. ... a XII. ...	discapacidad y adultos mayores; VII. ... a XII. ...

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Artículo Único. – Se reforma la fracción VI al artículo 75 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 75. El uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente:

I. ... a V. ...

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

VI. Los espacios públicos originalmente destinados a la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, jardines o zonas de esparcimiento, no podrán ser destinados a otro uso; **estos deberán promover la accesibilidad universal, incluidas las ayudas técnicas requeridas para personas con discapacidad y adultos mayores;**

VII. ... a XII. ...

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a
07 de abril de 2022

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Diputado	Posicion	Firma
 Alma Delia Navarrete Rivera	A favor	CBE7DE2A7E07EB0AB1F40E85F34B 56E31A13CBF37A031E6B2E094E768 4D013EB73EDEC33A562C4BFD5E8A B681B576F8BD9A307DEAC69F9B82E 5CFB69BAE38AFB
 Blanca Carolina Perez Gutierrez	A favor	412A4FB800B9F2E28385C02E728DB FA56CD4590C823E86C43653EE24BC DA08EC26C1E91FC41ABAC6A920CD 2A46E99B9991743DD56CADC7D329E 03693D3E84BD9
 Carlos López Guadarrama	A favor	B8934E97E5AF014D263684049E3086 FE54970D0994FA35F5B15554CD464 5AD0123685CAA5DC19CDE9B030F8 4A798B66FEE3AC6FE586305CEB2D4 A635C1606B1C
 Carmen Rocío González Alonso	A favor	B193B02D389AABBBD39046B12625D FD7D7FC14279EC97305E8D1C65982 989004A8AD2D5B56E88B0C4F6D3F7 E12F75FEA463100987A6FCE53CFAC A4E39F0A5365
 Claudia Alejandra Hernández Sáenz	A favor	8B729B76F62091B27767A9C278BEE 93E13AC04163BD2F576D903C639EC DA0025DA058ABD999F94D6B3676EE DAFB21E09C85C5718025F0FC00921 B9C6D6050C63

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Claudia Gabriela Olvera Higuera

A favor

E34AC28EBFE2064CC61DE1D81837
CC696C5D2C0FBB53B2F2798F7FE79
22BAF70A7C751E21735AAFE66FD90
BB33630131F1F46F363C5605A98005
B70BB0515F86



Esther Martínez Romano

A favor

27C2A8B13A7DA83211739669617524
B451F57F7982D3334A06B1656CE83F
20EBA8D4259953EC33B135EEF6EA2
7C5A331EF9F00D908E208A5E00602
B8CF9069ED



Flor Ivone Morales Miranda

A favor

CF995B84E4A1F45BC1E49DCC9810
B19A78B7C96B0137EED92D1A1BDC
7CA670626534B3A7DFB72C18E63D3
0651B2B1BBD6D61A29021EDD28269
B674E0F102A89A



Jorge Alberto Barrera Toledo

A favor

CDC9068F4AEA3172BE9811186FDE3
58761C3371E43FA3C471AB6FD96C4
2ACB00608F02D83DAED92D5601D12
98242CA4D8D22F756A7B443F815D6
20192EE5452B



Jorge Armando Ortiz Rodríguez

Ausentes

60BBD57C275C3B1FBD6CD3D54344
2A85FE3E6A091E10C37689921E818
EE83F300EDC8E6938B3B91F4B4E
BB674B8252FC721FF02DE916BAFCF
0E7EEEE5CB9DC2



Jorge Arturo Espadas Galván

Ausentes

8F4C1A4A406FA1260D241CE2DE994
1FA93E735595790484C0F6840E825C
86FE2D6CC410269F472E05629C6CD
99FADA48D5E51D57AC303D284C382
F672D2AA683

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Juan Pablo Montes de Oca Avendaño

A favor

E93BD8B520004EED3E6289F617E6E
 E05E9E2F907D61B2F3A092B639F60
 206797E23A36C961CB1E0CE02A58B
 EDFCF2BB2864AF6EB357481355A15
 EECEFA4D0027



Lorena Méndez Denis

A favor

E3989C458CD237F982EFE9B0E8507
 671F6DF640EDFDEF99711440858494
 F328DF23A2CADA79ACFFC60721559
 81F3B1C05A8ADDF02F942A4DDEE5
 E51C16506D0E



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

Ausentes

0A84809FFF25303F62EF20E61DA647
 6EF9D5072400BBBD7022D9D33C0B0C
 60B2B624B7D93C59FCA03DC7F3EA
 8237156A54E9B57C17DFC2BFA4333
 4344671F8AB7



Mariano González Aguirre

Ausentes

91D7E8785B78F6A87DD776D65A568
 ED41131962AC516C4768E1109DD70
 A00207B8E489E8918371F885C95C59
 A78A875C04B6E6590600595A0F4859
 D4496B842A



Mario Mata Carrasco

A favor

BECB9B271EC404FC62508765C05D
 B777F9D81A490916A9373CD850DD2
 972CD8BA42A2B82071A3AB5515240
 E0F71DC68A9F3AE BBB76D6D6A524
 405DF0F8E0DA1F



Mario Rafael Llargo Latournerie

A favor

19AFAD81042EC15C9F3F3AEBBF72
 B0A9E0B4D97A8B15FCEA2728CDE1
 544151CCD0FE1D9C028DC55FED0C
 EB866187D41264209DFED10D0B0B3
 ECD3337FD546439

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Mario Xavier Peraza Ramirez

A favor

E76DD5494E704E660CF2277A60452
B96A6DB49459219ECA0B0A955ED5A
F7CCAF71A093F1631C648281425FA
1BAF32ED8A2785BD1BB5A21EDA2A
F6CBEC7664C08



Martha Rosa Morales Romero

A favor

E3543198BAC8162346520362BAA2E1
4564DB11F87AF90F6C3524BB214BA
60F44092857C4C6FF6F78833765036
B0D6803A079C27096066217B39A031
ACA682C7A



Miguel Prado de los Santos

Ausentes

9C7FC6A9BEC949C90EF31E986B661
1FE95FB8A90CC1DBC0E76D290E42
A75203C0C8AEE8972B3FBB30DB957
28BCB0DC640AEF97EC41476B69746
AD8A7D4E017C6



Noel Mata Atilano

A favor

B8E12D6B15A60C87E4B921141F6DC
B4CDF863B0216F2AE4571D0F67E99
2C1B4F0262DB0AF4520F2B0D29459
D64FA77D43695F999D1B91AB605EA
D1510FE7A086



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

A favor

E5B368588B30D0C329A4A6B372FCD
2CC50A5D4647BAA2277AAE26C7005
6D46C074EC9F3F17EAA270D816E48
B7C109D38936FD2AB2C1318CE97B2
C5F94872DBBC



Reynel Rodríguez Muñoz

Ausentes

2E8EC0927AB1C638E1B31CEBCF4B
20C03B8A51E5E66C75B7BC6610F04
C357A9C754BCFC9A658839627E9A8
B80B6DF840A79A4793CBF9C614905
FA02EEE4E730E

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA

LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Rodrigo Fuentes Ávila

A favor

D962C0CBF8BC9571C33077AAFA6E
D1EAB48AAD3EDEC30A570C9F56AD
3C498DC623683855BDEAC98EA99F2
2CCB3225D33C82A8F63CDFB855E5
4DC0457F38E7E1E



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

08DB654B67D565BCFA982B36696DF
69B32C27864B7DBDE453731D75800
1A2B0E950B1650A7F61120474C5889
CD909CDEE3CB6A598677FE28A142
6EC3E7B35971



Teresita de Jesús Vargas Meraz

A favor

B64F90A52BA9DAA0C3DCE0187A41
C54D7182F4027686215D7FCC701AD
8016AEF423DD2FCF5873C5BD7BA1
8D5AC76E4C5C33F3EBE6DE121B71
AED3F2BA13E1C52



Wendy Maricela Cordero González

A favor

6244187EBFC40F737B1C237B45D89
E67251DD464CD280286E43F43337F
58C91A9878902A1F2112922F39289D
747EC51745ED38508AC5B623BC67D
B090C4FDA3B

Total 27